Enlace a Legislación Relacionada

DECRETO DE CANCELACIÓN DE PERSONALIDADES JURÍDICAS

DECRETO A. N. Nº. 8798, aprobado el 4 de mayo de 2022

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 83 del 9 de mayo de 2022

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO A. N. Nº. 8798

DECRETO DE CANCELACIÓN DE PERSONALIDADES JURÍDICAS

Artículo 1 Objeto

Cancelase la Personalidad Jurídica de las entidades sin fines de lucro siguientes:

1. ASOCIACIÓN DE CIRUJANOS DENTISTAS DE LEÓN (ACDL), Decreto A. N. Nº. 4433, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 27 del 07/02/2006, con domicilio en la Ciudad de León, Departamento de León;

2. ASOCIACIÓN FORO DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO HUMANO DE LA INICIATIVA POR NICARAGUA, Foro de Educación y Desarrollo Humano o FEDH-IPN, Decreto A. N. Nº. 5490, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 203 del 22/10/2008, y con domicilio en la Ciudad de Managua;

3. Asociación por la Democracia, Enrique Bermúdez Varela (APDEBV), Decreto A. N. Nº. 6523, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 188 del 06/10/2011, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua;

4. ASOCIACIÓN DE COMISIONES POR LA PAZ DE LOS DERECHOS HUMANOS, ACPDH, Decreto A. N. Nº. 1688, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 16 7 del 02/09/1997, y del domicilio en la Ciudad de Jinotega;

5. Asociación Civil Instituto Histórico Centroamericano (I.H.C.A), Decreto Nº. 15, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 292 del 23112/ 1981, y del domicilio de Managua;

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28068

6. Asociación Movimiento Fuerza Democrática Nicaragüense (FON) -Resistencia Nicaragüense (RN) en adelante movimiento FDN-RN, Decreto A. N. Nº. 6053, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 123 del 30/06/2010, con domicilio en la Ciudad de Matagalpa;

7. ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE CRIADORES Y PROPIETARIOS DE CABALLOS PERUANOS DE PASO, ANCPCPP, Decreto A. N. Nº. 2129, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 5 del 8/01/1999, del domicilio de la Ciudad de Managua;

8. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO INCLUSIVO "FUNDECOMI", Decreto A. N. Nº. 7694, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 48 del 11/03/2015, con domicilio en la Ciudad de Juigalpa, Departamento de Chontales;

9. Fundación Nicaragüense para el Desarrollo Sostenible (FUNDENIC/SOS), Decreto A. N. Nº. 873, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 219 del 22/11/1994, del domicilio en la Ciudad de Managua;

10. "FUNDACIÓN EO Nicaragua", Decreto A. N. Nº. 7707, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 49 del 12/03/2015, con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua, de la República de Nicaragua;

11. Fundación para el Desarrollo de la Ciudad de León (FUNDAPADELE), Personalidad Jurídica otorgada mediante Decreto A. N. Nº. 389, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 79 del 03/05/1991, del domicilio de la Ciudad de León;

12. Asociación para el Desarrollo Pecuario de Achuapa (ASODEPA), Decreto A. N. Nº. 1579, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 54 del 18/03/1997, del domicilio en la ciudad de Achuapa, Departamento de León;

13. Fundación Nakawe, Decreto A. N. Nº. 1398, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 140 del 26/07/1998, del domicilio en la Ciudad de Masaya; 4845

14. FUNDACIÓN INSERCIÓN DE EXRECLUSOS, "FIN EX", Decreto A. N. Nº. 8216, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 54, del 17/03/2017, con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua;

15. Asociación Angelo Guiseppe Roncalli, Decreto A. N. Nº. 871, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 219, del 22/11/1994, del domicilio en la Ciudad de Managua;

16. "Asociación para el Desarrollo Integral Comunitario" (ADIC), Decreto A. N. Nº. 465, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 01 del 06/01/1992, del domicilio de Matagalpa;

17. FUNDACIÓN PROYECTO SOLAR PARA MUJERES NICARAGÜENSES

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28068

(FUPROSOMUNIC), Decreto A. N. Nº. 4608, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 167 del 28/08/2006, con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua;

18. Asociación Civil de Clubes de Leones del Distrito D-5 de Nicaragua, Decreto A. N. Nº. 615, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 104 del 03/06/1993, con domicilio en la ciudad de Managua;

19. Asociación de Promotores sin Fronteras (APROSIF), Decreto A. N. Nº. 719, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 58 del 23/03/1994, del domicilio en la ciudad de Boaco;

20. ASOCIACIÓN CIENCIA Y DESARROLLO NICARAGUA (CIDENIC), Decreto A. N. Nº. 8370, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 15 del 22/01/2018, con domicilio en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua;

21. FUNDACIÓN ECO FAMILIA, ECOFAM Decreto A. N. Nº. 6193, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 221 del 18/11/2010, con domicilio en el Municipio de Juigalpa, departamento de Chontales;

22. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE QUILALÍ, " FUNDIQ", Decreto A. N. Nº. 4714, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 173 del 05/09/2006, con domicilio en el Municipio de Quilalí, Departamento de Nueva Segovia;

23. Asociación Movimiento de Mujeres de Chinandega (MMCH), Decreto A. N. Nº. 833, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº 126 del 06/07/1994, del domicilio de la ciudad Chinandega;

24. "ASOCIACIÓN CENTRO DE ASISTENCIA A LA MUJER o simplemente "CENTRO DE ASISTENCIA A LA MUJER", Decreto A. N. Nº. 5404, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 153 del 11/08/2008, con domicilio en la Ciudad de Managua; y

25. Asociación Centro de Desarrollo Integral Nicaragüense, Decreto A. N. Nº. 836, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 126 del 06/07/1994, con domicilio en la ciudad de Managua.

26. Asociación Programa Regional Feminista la Corriente (La Corriente), Decreto A. N. Nº. 1424, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 142 del 30/07/1996, del domicilio en la ciudad de Managua;

27. Fundación "Grupo Fundemos", Decreto A. N. Nº. 490, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 63, del 01/04/1992, del domicilio de Managua;

28. "FUNDACIÓN DIEZ", Decreto A. N. Nº. 5104, publicado en La Gaceta, Diario

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28068

Oficial Nº. 81, del 02/05/2007, con domicilio en la Ciudad de Managua;

29. ASOCIACIÓN JUVENTUD POR LA DEMOCRACIA DE NICARAGUA, "JUDENIC", Decreto A. N. Nº. 4585, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 83, del 28/04/2006, con domicilio en la Ciudad de Managua;

30. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PACIFICO SUR DE NICARAGUA "ASOCIACIÓN PACIFICO SUR", Decreto A. N. Nº. 4681, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 171, del 01/09/2006, con domicilio en la ciudad de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua;

31. ASOCIACIÓN PROMOTORA DE BENEFICIOS MUTUOS (PROBEMOS), Decreto A. N. Nº. 2976, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 137, del 20/07/2001, del domicilio en la ciudad de Managua;

32. ASOCIACIÓN ACADEMIA DE CIENCIAS DE NICARAGUA identificada como ACADEMIA DE CIENCIAS DE NICARAGUA o mediante las siglas ACN, Decreto A. N. Nº. 6152, publicado La Gaceta, Diario Oficial Nº. 166, del 31 /08/2010, con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua;

33. FUNDACIÓN POETAS ORGANIZADOS EN UN ESPACIO SOCIAL, INTELECTUAL Y ARTÍSTICO, "fundación POESÍA", Decreto A. N. Nº. 8463, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 171 del 05/09/2018, con domicilio en la Ciudad de Granada, Departamento de Granada;

34. FUNDACIÓN AMIGOS EN ACCIÓN EN NICARAGUA; Decreto A. N. Nº. 6016, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 110 del 11 /06/2010, con domicilio en el Municipio de Nueva Guinea, del Departamento de Nueva Segovia;

35. ASOCIACIÓN "CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL", "CEFOJ", Decreto A. N. Nº. 5516, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 205, del 24/10/2008, con domicilio en la Ciudad de Managua;

36. FUNDACIÓN NICARAGÜENSE DE APOYO A PROGRAMAS SOCIALES, FUNIAPS, Decreto A. N. Nº. 6495, publicado en La Gaceta. Diario Oficial Nº. 141, del 29/07/2011, con domicilio en la Ciudad de León, Municipio del Departamento de León;

37. ASOCIACIÓN BIODIVERSIDAD DE NICARAGUA, BIONIC, Decreto A. N. Nº. 1993, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 176, del 21/09/1998, con domicilio en la ciudad de Managua;

38. Asociación Casa de la Mujer Bocana de Paiwas, Decreto A. N. Nº. 1350, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 137, del 23/07/1996, del domicilio en el Municipio de Bocana de Paiwas;

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28068

39. Asociación Sin Fines de Lucro Tierra, Decreto A. N. Nº. 769, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 119 del 27/06/1994, del domicilio en la Ciudad de Jinotepe;

40. ASOCIACIÓN MOVIMIENTO DE JÓVENES DE OMETEPE, AMOJO, Decreto A. N. Nº. 1620, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 115 del 19/06/1997, del domicilio en el Municipio de Moyogalpa, Departamento de Rivas;

41. Asociación para la promoción de la Mujer de Waslala (APROMUWA), Decreto A. N. N°. 1476, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 221, del 21/11/1996, del domicilio en la ciudad de Waslala;

42. Asociación Trabajadores para la Educación, Salud e Integración Social (TESIS), Decreto A. N. Nº. 722, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 58, del 23/03/1994, del domicilio en la ciudad de Managua;

43. ASOCIACIÓN NICARAGÜENSE DE CIRUGÍA GENERAL, A.N.C.G, Decreto A. N. Nº. 4394, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 25, del 03/02/2006, con domicilio en la ciudad de Managua:

44. Fundación para la Promoción y el Desarrollo Sostenible en el Istmo de Rivas (ISTMO), Decreto A. N. Nº. 1445, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 184, del 30/09/1996, con domicilio en la ciudad de Rivas;

45. FUNDACIÓN FONDO CENTROAMERICANO DE MUJERES, (FCAM), Decreto A. N. Nº. 4870, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 237, del 06/12/2006. con domicilio en la Ciudad de Managua;

46. ASOCIACIÓN CAMPESINA DE CONDEGA "CONOCIÉNDONOS Y PRODUCIENDO", A.C.C.P., Decreto A. N. Nº. 1960, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 141, del 29/07/1998, del domicilio en la ciudad de Condega, Municipio de Condega, Departamento de Estelí;

47. "Fundación Hermanamientos de Nueva Guinea, "Luz en la Selva", Decreto A. N. Nº. 6774, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 62, del 30/03/2012, con domicilio en el Municipio de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur;

48. fundación YARRINCE XXI (FUNDAYA), Decreto A.N Nº 5309, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº 13 del 18/01/2008, con domicilio en la Ciudad de Boaco;

49. "FUNDACIÓN APAPACHOA", Decreto A.N Nº 8240, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 73, del 20/04/2017, del domicilio de la Ciudad de Managua, República de Nicaragua; y

50. Asociación de Centro de Iniciativas de Políticas Ambientales (CIPA), Decreto A.N Nº 1258, publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº 84, del 08/05/1996, del

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28068

domicilio en la Ciudad de Managua;

Asociaciones/Fundaciones sin fines de lucro, con domicilio especificado para cada una de ellas en los numerales 1 al 50 de este Artículo.

El Departamento de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, que a tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación, deberá proceder a la cancelación de la inscripción respectiva de cada una de estas Asociaciones/Fundaciones contenidas en este Artículo en un plazo no mayor de setenta y dos horas sin costo alguno, poniendo en conocimiento al representante legal de cada una o quien haga las funciones de tal para que procedan a la entrega de los libros de ley, el sello respectivo de las Asociaciones/Fundaciones y demás documentos que requiera la autoridad, así mismo, deberá notificar al resto de autoridades relacionadas de la cancelación de estas.

Artículo 2 Destino de bienes y acciones
Los bienes y acciones que pertenezcan a la Asociaciones/ Fundaciones señaladas en el artículo anterior, tendrán el destino previsto en la Ley de la Materia.

Artículo 3 Derogación
Derógase los Decretos A. N. de Personalidad Jurídica sin fines de lucro señaladas en el artículo 1 del presente decreto.

Artículo 4 Vigencia
El presente Decreto Legislativo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primera Secretaria Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/28068